



Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

TIPO DE PROCESO:	ACCION DE TUTELA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00084 -00
ACCIONANTE:	FLOR ELVIA RAMÍREZ JIMÉNEZ C.C. 21.661.462
ACCIONADA:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
ASUNTO:	ADMITE TUTELA Y ORDENA NOTIFICAR A LA ENTIDAD ACCIONADA.

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Despacho **ADMITE** la acción de tutela incoada por **FLOR ELVIA RAMÍREZ JIMÉNEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°21.661.462, quien actúa en nombre propio, en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, en cabeza del doctor **RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE**, quien funge como Director General, o por quien haga sus veces, por los hechos contenidos en la solicitud que se anexa.

Notifíquese este auto a las partes por un medio que asegure su eficacia, y requiérase a la entidad accionada para que en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS**, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción e invoque la práctica de las pruebas que considere conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

0de764d2879d6f832d690b859c081e4ebbe99ccf3bdadf67313a04578cf997fa

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Documento generado en 26/02/2021 09:59:31 AM

Rama Judicial del Poder Público

WIZADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>